

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de julio de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 002 2013 00349 00

Se allega constancia de remisión de citación para diligencia de notificación personal enviada a la dirección física de la demandada Mariana Leyva Tobón, con resultado positivo “*RECIBIDO CON SELLO DE PORTALES DE VERDE HORIZONTE FECHA DE ENTREGA: 14/06/2021 POR MANIFESTACION DE QUIEN RECIBE, EL DESTINATARIO RESIDE O LABORA EN LA DIRECCION INDICADA*” (Cf. Archivo 151 cuaderno ppal.), la cual cumple con lo previsto en el artículo 291 del Código General del Proceso, de modo que, toda vez que se encuentra vencido el término sin que la parte se haya notificado personalmente, se deberá enviar la notificación por aviso como lo establece el artículo 292 ibidem.

Finalmente, teniendo en cuenta que no hay actuaciones pendientes encaminadas a consumir medidas cautelares previas, se requiere a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto, se sirva gestionar la notificación a la parte demandada. Se advierte que de no cumplir con lo anterior en el término concedido se dará aplicación a lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Civil 019
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c15e349c3d7b90c502999aa1efe13f3465a3715ce0d4c4c772f3b323531aba99

Documento generado en 28/07/2021 07:39:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>